PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	29 DE JULIO DE 1995	5519

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION CON EL MUNICIPIO DE CARDENAS

ACUERDO DE COORDINACION QUE EN MATERIA POBLACIONAL CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO Y CON LA PARTICIPACION DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION, REPRESENTADO POR EL LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO Y PRESIDENTE DE DICHO CONSEJO, Y EL LIC. VICTOR MANUEL BARCELO RODRIGUEZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y, POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE CARDENAS, REPRESENTADO POR EL C. HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

I.- EL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO Y CON LA PARTICIPACION DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION, HA CONVENIDO LA FORMULACION DE ESTE ACUERDO DE COORDINACION CON EL MUNICIPIO DE CARDENAS, CON BASE A LO DISPUESTO EN LOS SIGUIENTES ARTICULOS: 27, FRACCION XXV DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 2 Y 3, FRACCIONES I Y IV DE LA LEY GENERAL DE POBLACION; 51, FRACCION XI Y 65 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 48 Y 49 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 4 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

II.- EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION ES EL ORGANISMO PUBLICO ENCARGADO DE LA PLANEACION DEMOGRAFICA DEL ESTADO, CON OBJETO DE INCLUIR A LA POBLACION

EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL QUE SE FORMULEN DENTRO DEL SECTOR GUBERNAMENTAL, CONTRIBUYENDO A SU PROGRESO Y A ELEVAR SUS CONDICIONES DE VIDA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5º DE LA LEY GENERAL DE POBLACION Y 44 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA.

III.- EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION HA ESTABLECIDO Y DEFINIDO, DENTRO DEL MARCO DE DESARROLLO DEL ESTADO, UNA POLITICA DE POBLACION CUYA EJECUCION TIENE LUGAR EN LOS MUNICIPIOS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE POBLACION Y POR EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, EN EL CUAL SE CONSIDERA LA DIMENSION POBLACIONAL COMO ELEMENTO CENTRAL DE LA ESTRATEGIA PARA EL PROGRESO, CON EL FIN DE APOYAR EL MEJORAMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS.

IV.- EL MUNICIPIO DE CARDENAS, TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS EL PROCURAR EL MAYOR BIENESTAR DE LA COMUNIDAD MUNICIPAL, PARA LO CUAL DEBE DE PROMOVER EL

MEJORAMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA POBLACION, INTENSIFICANDO Y COORDINANDO LOS ESFUERZOS DE SUS COMPONENTES PARA ESTIMULAR UN PROCESO SOSTENIDO Y PERMANENTE DE DESARROLLO, EN CONGRUENCIA Y ARMONIA CON LOS PROPOSITOS ESTATALES, TENIENDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL ATRIBUCIONES PARA FIRMAR EL PRESENTE ACUERDO, CONFORME A LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL.

V.- EL MUNICIPIO DE CARDENAS, LLEVA A CABO, A TRAVES DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, Y CON LA PARTICIPACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES Y ESTATALES, SU PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, SIENDO LA FINALIDAD PRINCIPAL DE ESTE, INCREMENTAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACION PARA LO CUAL ES NECESARIO INCORPORAR EL CRITERIO DEMOGRAFICO EN TODOS LOS ASPECTOS DE LA PLANEACION MUNICIPAL.

VI.- EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DE CARDENAS, RECONOCEN QUE DURANTE LAS ULTIMAS DECADAS, LA POBLACION Y EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DEL ESTADO NO HAN EVOLUCIONADO DE MANERA COORDINADA, LO QUE SE HA TRADUCIDO EN LA APARICION DE UN DESAJUSTE DEMOGRAFICO CUYAS MANIFESTACIONES PRINCIPALES SON LA ELEVADA TASA DE CRECIMIENTO Y LA ACENTUADA CONCENTRACION DE POBLACION EN POCOS CENTROS URBANOS, AL LADO DE UNA FUERTE DISPERSION, TODO LO CUAL REPERCUTE A SU VEZ, EN DIVERSAS PRESIONES SOBRE EL SISTEMA PRODUCTIVO Y SOCIAL DEL ESTADO.

VII.- EL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 1995, PREVE LA REALIZACION DE PROGRAMAS SECTORIALES CONCERTADOS, DERIVADOS DE LAS ATRIBUCIONES DE UNO O VARIOS SECTORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, QUE SE FORMALIZAN BAJO LA FIGURA DE ACUERDOS DE COORDINACION, CUYA EJECUCION REQUIERE LA CONCURRENCIA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PREVIENDOSE LA PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

EN ATENCION A LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO Y SOMETERLO A LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- ESTE ACUERDO TIENE COMO OBJETIVO SENTAR LAS BASES DE COOPERACION ENTRE EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DE CARDENAS, A FIN DE ESTABLECER, COORDINAR Y EVALUAR LA APLICACION DE LA POLITICA DE POBLACION EN LA ENTIDAD, COMO PARTE DEL ESFUERZO TENDIENTE A LA REALIZACION DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y EN CONSECUENCIA, COMO UN APORTE PARA LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DEL ESTADO.

SEGUNDA.- LAS PARTES APORTARAN LOS RECURSOS Y EJECUTARAN LAS ACCIONES TENDIENTES A LOGRAR EL OBJETIVO ANTERIOR, DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION SE COMPROMETE A:

a) COORDINAR, ORIENTAR Y APOYAR LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS AL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION.

b) ACTUALIZAR Y ENRIQUECER EL DIAGNOSTICO SOCIODEMOGRAFICO DEL MUNICIPIO.

c) ELABORAR PROYECCIONES DE POBLACION PARA EL MUNICIPIO.

d) EVALUAR LA POLITICA DE POBLACION EN EL NIVEL MUNICIPAL, ASÍ COMO SUS IMPACTOS RECIPROCOS CON OTROS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO SECTORIAL Y REGIONAL QUE SE REALICEN EN EL ESTADO.

e) PROPORCIONAR ELEMENTOS INFORMATIVOS, ANALITICOS Y NORMATIVOS EN MATERIA DE POBLACION A OTRAS DEPENDENCIAS QUE FORMULEN PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, COMO PUNTO DE REFERENCIA PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES Y ESFUERZOS A CUBRIR, A FIN DE SATISFACER EL PROPOSITO DE ELEVAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACION.

f) ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA INTEGRAR LA POLITICA DE POBLACION EN LA PLANEACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO, DADA LA INTERRELACION DE LOS FENOMENOS DEMOGRAFICOS CON LOS DIFERENTES ASPECTOS DEL DESARROLLO.

g) VERIFICAR EL AVANCE DE LOS PROGRAMAS APROBADOS.

h) OTORGAR ASISTENCIA TECNICA EN LO QUE SE REFIERE A LOS ANALISIS Y LA PROGRAMACION SOCIODEMOGRAFICA QUE SEAN SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE ACTUEN EN EL AMBITO MUNICIPAL, INCLUYENDO LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE COMUNICACION Y EDUCACION EN POBLACION, DE INTEGRACION DE LA MUJER AL DESARROLLO, DE

PLANIFICACION FAMILIAR, DE POBLACION Y DESARROLLO Y DE OTRAS AREAS COMPRENDIDAS EN EL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION.

2.- EL MUNICIPIO DE CARDENAS, SE COMPROMETE A:

a) FORTALECER LA ESTRUCTURA ORGANICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION Y DE SU SECRETARIADO TECNICO, Y PROMOVER SU PRESENCIA INSTITUCIONAL.

b) INTEGRAR EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, LOS ELEMENTOS DE LA POLITICA DE POBLACION, ASI COMO SU DIFUSION Y APLICACION EN EL NIVEL MUNICIPAL, SEGUN SE ESTABLEZCA POR EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION.

c) COLABORAR CON EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION EN EL NIVEL MUNICIPAL.

d) PROMOVER EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN DE LA EJECUCION DEL PRESENTE ACUERDO, EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS ECONOMICOS Y SOCIALES QUE SE ELABOREN POR PARTE DEL ESTADO, ASI COMO POR PARTE DE LOS ORGANISMOS SOCIAL Y PRIVADO.

e) COLABORAR CON EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION EN LA CAPTACION DE INFORMACION Y EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS QUE TIENEN REPERCUSIONES EN EL AMBITO

DEMOGRAFICO MUNICIPAL, ASI COMO EN LAS EVALUACIONES QUE SE REALICEN A NIVEL ESTATAL.

TERCERA.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A FORMULAR EL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION, QUE SE ENTIENDE COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTA.- ESTOS PROGRAMAS DEBERAN CONTENER PARA CADA SUBPROGRAMA O PROYECTO, SU OBJETIVO, JUSTIFICACION, METAS, CALENDARIO DE EJECUCIÓN, ASI COMO LOS REQUERIMIENTOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y LA FORMA EN QUE EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DE CARDENAS, APORTARAN DICHOS REQUERIMIENTOS.

QUINTA.- LA REALIZACION DEL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO SERAN EVALUADOS CONJUNTAMENTE POR LAS PARTES, POR LO MENOS CADA MES.

SEXTA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA ANUAL Y SERA REVISADO, CON LA MISMA TEMPORALIDAD, A PROPOSITO DE LA PREPARACION DE LOS PRESUPUESTOS POR PROGRAMAS DEL EJERCICIO SUBSECUENTE.

SEPTIMA.- PARA ESTABLECER UN ADECUADO SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A QUE DA LUGAR ESTE ACUERDO, EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DESIGNAN COMO REPRESENTANTES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

POR EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION

- COMO REPRESENTANTE TITULAR, **A SU PRESIDENTE, EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO.**

- Y COMO REPRESENTANTE SUPLENTE, **AL SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION.**

POR EL MUNICIPIO DE CARDENAS

- COMO REPRESENTANTE TITULAR, **AL PRESIDENTE MUNICIPAL.**

- Y COMO REPRESENTANTE SUPLENTE, **AL SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION.**

OCTAVA.- UNA VEZ SUSCRITO EL PRESENTE ACUERDO, DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE ENTRE EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE LA MISMA, PUDIENDO REFORMARSE, ADICIONARSE O MODIFICARSE PREVIO CONSENSO ENTRE LAS PARTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS Y LINEAMIENTOS QUE LO REGULAN.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, EL DIA 23 DE FEBRERO DE 1995.

GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO
Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL
DE POBLACION

ROBERTO MADRAZO PINTADO

SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO
ESTATAL DE POBLACION

VICTOR MANUEL BARCELO R.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CARDENAS Y PRESIDENTE
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE
POBLACION

HECTOR MUÑOZ RAMIREZ

SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO
MUNICIPAL DE POBLACION

GAMALIEL AVILA MARQUEZ

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION CON EL MUNICIPIO DE CENTLA

ACUERDO DE COORDINACION QUE EN MATERIA POBLACIONAL CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO Y CON LA PARTICIPACION DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION, REPRESENTADO POR EL LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO Y PRESIDENTE DE DICHO CONSEJO, Y EL LIC. VICTOR MANUEL BARCELO RODRIGUEZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y, POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE CENTLA, REPRESENTADO POR EL C. NAPOLEON RODRIGUEZ SUAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

I.- EL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO Y CON LA PARTICIPACION DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION, HA CONVENIDO LA FORMULACION DE ESTE ACUERDO DE COORDINACION CON EL MUNICIPIO DE CENTLA, CON BASE A LO DISPUESTO EN LOS SIGUIENTES ARTICULOS: 27, FRACCION XXV DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 2 Y 3, FRACCIONES I Y IV DE LA LEY GENERAL DE POBLACION; 51, FRACCION XI Y 65 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 48 Y 49 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 4 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

II.- EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION ES EL ORGANISMO PUBLICO ENCARGADO DE LA PLANEACION DEMOGRAFICA DEL ESTADO, CON OBJETO DE INCLUIR A LA POBLACION

EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL QUE SE FORMULEN DENTRO DEL SECTOR GUBERNAMENTAL, CONTRIBUYENDO A SU PROGRESO Y A ELEVAR SUS CONDICIONES DE VIDA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5º DE LA LEY GENERAL DE POBLACION Y 44 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA.

III.- EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION HA ESTABLECIDO Y DEFINIDO, DENTRO DEL MARCO DE DESARROLLO DEL ESTADO, UNA POLITICA DE POBLACION CUYA EJECUCION TIENE LUGAR EN LOS MUNICIPIOS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE POBLACION Y POR EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, EN EL CUAL SE CONSIDERA LA DIMENSION POBLACIONAL COMO ELEMENTO CENTRAL DE LA ESTRATEGIA PARA EL PROGRESO, CON EL FIN DE APOYAR EL MEJORAMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS.

IV.- EL MUNICIPIO DE CENTLA, TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS EL PROCURAR EL MAYOR BIENESTAR DE LA COMUNIDAD MUNICIPAL, PARA LO CUAL DEBE DE PROMOVER EL MEJORAMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA POBLACION, INTENSIFICANDO Y COORDINANDO LOS ESFUERZOS DE SUS COMPONENTES PARA ESTIMULAR UN PROCESO SOSTENIDO Y PERMANENTE DE DESARROLLO, EN CONGRUENCIA Y ARMONIA CON LOS PROPOSITOS ESTATALES, TENIENDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL ATRIBUCIONES PARA FIRMAR EL PRESENTE ACUERDO, CONFORME A LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL.

V.- EL MUNICIPIO DE CENTLA, LLEVA A CABO, A TRAVES DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, Y CON LA PARTICIPACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES Y ESTATALES, SU PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, SIENDO LA FINALIDAD PRINCIPAL DE ESTE, INCREMENTAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACION PARA LO CUAL ES NECESARIO INCORPORAR EL CRITERIO DEMOGRAFICO EN TODOS LOS ASPECTOS DE LA PLANEACION MUNICIPAL.

VI.- EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DE CENTLA, RECONOCEN QUE DURANTE LAS ULTIMAS DECADAS, LA POBLACION Y EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DEL ESTADO NO HAN EVOLUCIONADO DE MANERA COORDINADA, LO QUE SE HA TRADUCIDO EN LA APARICION DE UN DESAJUSTE DEMOGRAFICO CUYAS MANIFESTACIONES PRINCIPALES SON LA ELEVADA TASA DE CRECIMIENTO Y LA ACENTUADA CONCENTRACION DE POBLACION EN POCOS CENTROS URBANOS, AL LADO DE UNA FUERTE DISPERSION, TODO LO CUAL REPERCUTE A SU VEZ, EN DIVERSAS PRESIONES SOBRE EL SISTEMA PRODUCTIVO Y SOCIAL DEL ESTADO.

VII.- EL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 1995, PREVE LA REALIZACION DE PROGRAMAS SECTORIALES CONCERTADOS, DERIVADOS DE LAS ATRIBUCIONES DE UNO O VARIOS SECTORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, QUE SE FORMALIZAN BAJO LA FIGURA DE ACUERDOS DE COORDINACION, CUYA EJECUCION REQUIERE LA CONCURRENCIA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PREVIENDOSE LA PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

EN ATENCION A LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO Y SOMETERLO A LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- ESTE ACUERDO TIENE COMO OBJETIVO SENTAR LAS BASES DE COOPERACION ENTRE EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DE CENTLA, A FIN DE ESTABLECER, COORDINAR Y EVALUAR LA APLICACION DE LA POLITICA DE POBLACION EN LA ENTIDAD, COMO PARTE DEL ESFUERZO TENDIENTE A LA REALIZACION DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y EN CONSECUENCIA, COMO UN APORTE PARA LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DEL ESTADO.

SEGUNDA.- LAS PARTES APORTARAN LOS RECURSOS Y EJECUTARAN LAS ACCIONES TENDIENTES A LOGRAR EL OBJETIVO ANTERIOR, DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION SE COMPROMETE A:

a) COORDINAR, ORIENTAR Y APOYAR LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS AL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION.

b) ACTUALIZAR Y ENRIQUECER EL DIAGNOSTICO SOCIODEMOGRAFICO DEL MUNICIPIO.

c) ELABORAR PROYECCIONES DE POBLACION PARA EL MUNICIPIO.

d) EVALUAR LA POLITICA DE POBLACION EN EL NIVEL MUNICIPAL, ASÍ COMO SUS IMPACTOS RECIPROCOS CON OTROS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO SECTORIAL Y REGIONAL QUE SE REALICEN EN EL ESTADO.

e) PROPORCIONAR ELEMENTOS INFORMATIVOS, ANALITICOS Y NORMATIVOS EN MATERIA DE POBLACION A OTRAS DEPENDENCIAS QUE FORMULEN PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, COMO PUNTO DE REFERENCIA PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES Y ESFUERZOS A CUBRIR, A FIN DE SATISFACER EL PROPOSITO DE ELEVAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACION.

f) ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA INTEGRAR LA POLITICA DE POBLACION EN LA PLANEACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO, DADA LA INTERRELACION DE LOS FENOMENOS DEMOGRAFICOS CON LOS DIFERENTES ASPECTOS DEL DESARROLLO.

g) VERIFICAR EL AVANCE DE LOS PROGRAMAS APROBADOS.

h) OTORGAR ASISTENCIA TECNICA EN LO QUE SE REFIERE A LOS ANALISIS Y LA PROGRAMACION SOCIODEMOGRAFICA QUE SEAN SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE ACTUEN EN EL AMBITO MUNICIPAL, INCLUYENDO LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE COMUNICACION Y EDUCACION EN POBLACION, DE INTEGRACION DE LA MUJER AL DESARROLLO, DE PLANIFICACION FAMILIAR, DE POBLACION Y DESARROLLO Y DE OTRAS AREAS COMPRENDIDAS EN EL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION.

2.- EL MUNICIPIO DE CENTLA, SE COMPROMETE A:

a) FORTALECER LA ESTRUCTURA ORGANICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION Y DE SU SECRETARIADO TECNICO, Y PROMOVER SU PRESENCIA INSTITUCIONAL.

b) INTEGRAR EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, LOS ELEMENTOS DE LA POLITICA DE POBLACION, ASI COMO SU

DIFUSION Y APLICACION EN EL NIVEL MUNICIPAL, SEGUN SE ESTABLEZCA POR EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION.

c) COLABORAR CON EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION EN EL NIVEL MUNICIPAL.

d) PROMOVER EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN DE LA EJECUCION DEL PRESENTE ACUERDO, EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS ECONOMICOS Y SOCIALES QUE SE ELABOREN POR PARTE DEL ESTADO, ASI COMO POR PARTE DE LOS ORGANISMOS SOCIAL Y PRIVADO.

e) COLABORAR CON EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION EN LA CAPTACION DE INFORMACION Y EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS QUE TIENEN REPERCUSIONES EN EL AMBITO DEMOGRAFICO MUNICIPAL, ASI COMO EN LAS EVALUACIONES QUE SE REALICEN A NIVEL ESTATAL.

TERCERA.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A FORMULAR EL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION, QUE SE ENTIENDE COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTA.- ESTOS PROGRAMAS DEBERAN CONTENER PARA CADA SUBPROGRAMA O PROYECTO, SU OBJETIVO, JUSTIFICACION, METAS, CALENDARIO DE EJECUCION, ASI COMO LOS REQUERIMIENTOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y LA FORMA EN QUE EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DE CENTLA, APORTARAN DICHOS REQUERIMIENTOS.

QUINTA.- LA REALIZACION DEL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO SERAN EVALUADOS CONJUNTAMENTE POR LAS PARTES, POR LO MENOS CADA MES.

SEXTA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA ANUAL Y SERA REVISADO, CON LA MISMA TEMPORALIDAD, A PROPOSITO DE LA PREPARACION DE LOS PRESUPUESTOS POR PROGRAMAS DEL EJERCICIO SUBSECUENTE.

SEPTIMA.- PARA ESTABLECER UN ADECUADO SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A QUE DA LUGAR ESTE ACUERDO, EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DESIGNAN COMO REPRESENTANTES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

POR EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION

- COMO REPRESENTANTE TITULAR, **A SU PRESIDENTE, EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO.**

- Y COMO REPRESENTANTE SUPLENTE, **AL SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION.**

POR EL MUNICIPIO DE CENTLA

- COMO REPRESENTANTE TITULAR, **AL PRESIDENTE MUNICIPAL.**

- Y COMO REPRESENTANTE SUPLENTE, **AL SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION.**

OCTAVA.- UNA VEZ SUSCRITO EL PRESENTE ACUERDO, DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE ENTRE EN

VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE LA MISMA, PUDIENDO REFORMARSE, ADICIONARSE O MODIFICARSE PREVIO CONSENSO ENTRE LAS PARTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS Y LINEAMIENTOS QUE LO REGULAN.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN LA CIUDAD DE CENTLA, TABASCO, EL DIA 17 DE FEBRERO DE 1995.

GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO
Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL
DE POBLACION

ROBERTO MADRAZO PINTADO

SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO
ESTATAL DE POBLACION

VICTOR MANUEL BARCELO R.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CENTLA Y PRESIDENTE
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE
POBLACION

NAPOLEON RODRIGUEZ SUAREZ

SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO
MUNICIPAL DE POBACION

PASCUAL DE LA CRUZ JIMENEZ

No. 9173

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

REMATE EN TERCERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1694/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JOSE MENDEZ RAMIREZ, endosatario en procuración del C. ANA DEL CARMEN SANTOS DIAZ, en contra de la C. OLGA HERNANDEZ CALDERON, con fecha treinta de junio del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto en autos los oficios y escrito se acuerda.

---PRIMERO: Se tiene por recibidos los oficios números 1615 y 1609, signados por los LICS. MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA Y ARMANDO OVANDO PEREZ, mediante los cuales acusa recibo de los avisos deducidos de la presente causa, los cuales se agregan a autos para los efectos legales a que haya lugar.

---PRIMERO: Conforme lo solicita la C. ANA DEL CARMEN SANTOS DIAZ y con fundamento en los articulos 1410, 1411 y demás relativos al Código de comercio en vigor, así como los numerales 543, 549 y 563 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de comercio se ordena sacar en tercera almoneda y pública subasta sin sujeción a tipo el bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en: El Lote número 19 de la manzana número 6, zona número 1 con una superficie de 583 metros cuadrados, dicho predio con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 12.00 metros con zona federal y Rio Carrizal, AL SUR: en dos medidas, doce metros con calle Máximo Pérez u ocho metros con lote veinte, AL ESTE: en dos medidas, cincuenta metros, cincuenta centímetros con lote veintiuno y veinticinco metros con lote veinte; AL OESTE: setenta y cinco metros con lote dieciocho.- El predio urbano descrito se encuentra ubicado en la lotificación denominada Tierra Colorada del ex ejido José María Pino Suárez, de la Colonia Tierra Colorada, Centro, Tabasco, inscrito en el registro público de la Propiedad y del comercio bajo el número 214 del Libro general de entradas, quedando afectado el predio 71,923 folio 23 del libro mayor volumen 280. Inmueble que le fue fijado un valor comercial -se dice- inmueble al que le fue fijado con rebaja del veinte por ciento de la instasación un valor comercial de N$ 72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

---TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad gual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO: Conforme lo solicita -se dice- conforme lo previene el artículo 141 del Código de Comercio en vigor anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial en el Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en convocación a postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial LIC. HECTOR AGUILAR ALVARADO con quien actúa, certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. HECTOR AGUILAR ALVARADO.

1-2-3

No. 9161

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente civil número 95/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Estanislado Canepa Ballina, Endosatario en Procuración de la Señora Gladys Gorra de Bolivar, en contra de Cleotilde Pech de López, se dictó un acuerdo que copiado literalmente a la letra dice y se lee:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial de Emiliano Zapata, Tabasco, a dos de junio de mil novecientos noventa y cinco.

---VISTO.- La cuenta secretarial y se acuerda:

1/o.- Se tiene por presentado al Licenciado ESTALISLADO CANEPA BALLINA, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda el "...PREDIO URBANO, ubicado en la calle agrarista sin número de esta Ciudad, de Emiliano Zapata, Tabasco, constante de una superficie de 225.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 9.00 metros con la calle Agrarista, al SUR 9.00 metros con Guidalupe Pérez de Manzanero e Hijos y profesor Santiago Flores López; al Este, 25.00 metros con fracción del vendedor Cutberto López Correa; y al Oeste 25.00 metros con fracción que se reserva el vendedor Cutberto López Correa, propiedad de los Ciudadanos Raúl Antonio López Osorio y Cleotilde Pech Landero, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 127 del Libro General de Entradas, a folios 299 al 301 del Libro de Duplicados, Volumen 32, quedando afectado por dicho contrato el predio número 5,938 al folio 199 del Libro Mayor, Volumen 22, servirá de base para el Remate del Predio de referencia la suma de N$18,000.00 (DIECIOCHO MIL NUEVOS PESOS M.N.) valor comercial asignado al mismo por los peritos valuadores pero tomando en cuenta que el inmueble únicamente se encuentra gravado sobre el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de la totalidad del mismo, la cantidad que reporta el valor comercial de la parte alicuota es de N$9,000.00 NUEVE MIL NUEVOS PESOS M.N. 00/100 M.N.) siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial de la parte alicuota que le corresponde a la demandada CLEOTILDE PECH DE LOPEZ, de dicho inmueble, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta qu deberán depositar previamente en la Receptoria de Rentas de esta Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento, de la cantidad base del remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

2/o.- Conforme lo previene el articulo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en el Estado, fijándose además en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad los correspondientes avisos, a fin de convocar postores, entendidos de que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.
ASI, LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HUMBERTO DE LEON MORENO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EL PRESENTE ACUERDO POR LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.- CONSTE.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.- EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION Y EN VIA DE NOTIFICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. FRANCISCO J. RODRIGUEZ CORTES

3

No. 9165

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 080/993, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el licenciado Mario Arceo Rodríguez, Apoderado Legal de Banco Mexicano, S.A. en contra de Rosa Margarita Reyes de la Cruz, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:
-----PRIMERO: Como está ordenado en la diligencia de fecha doce de mayo del presente año y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación del precio del inmueble en esta causa y al mejor postor el bien que a continuación se describe.

-----Predio Rústico denominado "EL MONTE CRISTO" ubicado en la Ranchería Bitzal Primera y Segunda Sección del Municipio de Macuspana Tabasco, constante de una superficie de 75-00-00 hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 2.700 metros con los Hermanos Alvarez, al SUR, 2,700 metros con terrenos propiedad del Estado al Este 277.75 con Zona del Arroyo Boca del Llano y al OESTE 277.75 metros con zona del Arroyo Cuinicuil. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 10 del Libro General de Entradas, a folios del 16 al 18 del Libro de duplicados volúmen 58, afectandose el predio número 25,646 folio 145 del Libro mayor volúmen 106 mediante escritura pública número 342 a nombre de ROSA MARGARITA Reyes de la Cruz, y en virtud de que el inmueble antes descrito, se saca a pública subasta en segunda almoneda éste disminuye su valor comercial en un veinte por ciento, sirviendo de base entonces la cantidad de N$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes.

----SEGUNDO: Como en este negocio se remita un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS En el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, fijándose aviso en los sitios públicos más concurridos y en el lugar donde se encuentre el inmueble, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate sin cuyos requisitos no serán admitidos.

-----TERCERO: Para los efectos de la fijación de los Avisos ordenados en el punto segundo del presente proveído, en el lugar donde se encuentre ubicado el bien inmueble y en atención a lo dispuesto por el numeral 104 del Código Adjetivo Civil en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil Competente del Municipio de Macuspana Tabasco, a fin de que proceda a su diligenciación y hecho que sea lo anterior nos los remita a la brevedad posible.
-----Notifíquese personalmente y cúmplase.

-----Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raul Solórzano Díaz, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, JUNIO VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----Visto; lo de cuenta, se acuerda.
-----UNICO: Como lo solicita el actor en este juicio Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, se señalan nuevamente las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en Segunda Almoneda, ordenada mediante proveído de fecha diecisiete de mayo del año en curso, debiendo expedirse los edictos y avisos correspondientes.

-----Notifíquese personalmente. Cúmplase.
-----Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Martha Patricia Cruz Olán, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN

·2
(7 en 7)

No. 9175

DIVORCIO NECESARIO

C. IMELDA HERNANDEZ ALMARAZ DONDE SE ENCUENTRE

Que en el expediente número 155/994, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por JOSE EDUARDO CABALLERO CABALLERO, en contra de IMELDA HERNANDEZ ALMARAZ, con fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se dictó una sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos a la letra dice:

....RESUELVE:- PRIMERO:- Ha procedido la vía y es competente el Juzgado que provee.- SEGUNDO:- El actor JOSE EDUARDO CABALLERO CABALLERO justificó plenamente los elementos constitutivos de su acción y la demandada IMELDA HERNANDEZ ALMARAZ, no comparèció a juicio; en consecuencia.- TERCERO:- Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre los señores JOSE EDUARDO CABALLERO CABALERO e IMELDA HERNANDEZ ALMARAZ, celebrado el (7) siete de diciembre de (1984) mil novecientos ochenta y cuatro, ante el C. Oficial del Registro Civil del Municipio de Maravatio Michoacán, que aparece inscrito en el Libro número (4-02) cuatro guión cero dos del año de (1984) mil novecientos ochenta y cuatro, en el acta número 410 (cuatrocientos diez) que se lleva en dicha dependencia.- CUARTO:- Se condena a la demandada IMELDA HERNANDEZ ALMARAZ a la pérdida de la Patria Potestad de sus menores hijos CRISTIAN EDUARDO Y AUGUSTO ISAI de apellidos CABALLERO HERNANDEZ, quienes quedarán bajo la Patria Potestad de su padre JOSE EDUARDO CABALLERO CABALLERO, más la demandada queda sujeto a todas las obligaciones que tiene para con sus menores hijos.- QUINTO:- Los cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero la demanda no podrá hacerlo sino pasado dos años, a partir de que cause ejecutoria esta resolución.- SEXTO:-Los puntos resolutivos de esta sentencia, se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y no se ejecutará sino pasado tres meses a partir de la última publicación.- SEPTIMO:- Cumplido lo anterior y ejecutoriada que sea esta sentencia, remítase copia certificada a la Oficial del Registro Civil del Municipio de Maravatio Michoacán para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 291 del Código Civil vigente en el Estado; para lo cual, con fundamento en los artículos 103 y 104 del Código Procesal Civil, con las inserciones necesarias, gírese atento exhorto por los conductos legales.- OCTAVO: Háganse las anotapciones en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese este expediente como asunto total y legalmente concluído.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- ASI, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANA CLAUDIA ZAPATA DIAZ QUE CERTIFICA Y DA FE.- "Dos firmas y rúbricas.".

Lo que comunico a usted en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expedido por el presente edicto a los tres días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIA JUDICIAL.

C. CLAUDIA ZAPATA DIAZ.

1-2-3

No. 9159

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que la señora FELIPA PEREZ GARCIA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, un juicio relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, bajo el número 225/995, ordenando la C. Juez, su publicación por edictos, fijar avisos en los lugares públicos de esta ciudad y el predio motivo de estas diligencias, por auto de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco, respecto de un PREDIO URBANO, ubicado en el pueblo de Guatacalca de este Municipio, constante de una superficie de 30,967.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 132.00 metros con Pablo de la Cruz de la Cruz; al Sur 136.50 metros con carretera Guatacalca-Oxiacaque; al Este, 255.20 metros con Gregorio Lázaro Torres, Eulalio Lázaro Pérez y Remigio Lázaro Perez y al Oeste 207.70 metros, con Rito Lázaro Pérez.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. MISAEL PEREZ UREÑA

3

No. 9176

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1063/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Carlos Manuel León Segura, apoderado general para pleitos y cobranzas de Multibanco Comermex, S.A. en contra de Isaac Armando Coello Lara, María Elizabeth Vargas Aguilar de Coello, Pastor Coello Salazar, y María del Soc orro Lara Preciat, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, a veintinueve de junio mil novecientos noventa y cinco.
---VISTO.- Lo de cuenta se acuerda.
---PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS MANUEL LEON SEGURA, endosatario en procuración del C.P. Juan Manuel Santiago Reynaga, aclarando que la medida correcta de la superficie total del predio 67,545 es la 108.04 metros cuadrados.

----SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente y toda vez que los avalúos exhibidos por los peritos de ambas partes, practicados sobre los inmuebles embargados en esta causa no fueron objetados y son concordantes, se tiene por firmes aprobándose para todos los efectos le gles, el exhibido por el perito de la parte actora toda vez que aunque en el mínimo cuantía; arroja mayor valor comercial.

---TERCERO.- Asimismo como lo solicita el referido ocursante y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1414 y 1411 del Código de comercio en vigor, 549, 550, 551 al 561 y demás relativos de la Ley Adjetiva Civil supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los inmuebles que a continuac ión se describen:

---1.- CONDOMINIO HORIZONTAL ubicado en "VILLAS BALANCAN UNO" del Fraccionamiento Plaza Villahermosa, de esta Ciudad, marcado con el número 24, con una superficie de 120.149 metros cuadrados, propiedad de Isaac Armando Coello Lara, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.925 M. con casa 22, Manzana 1; AL ESTE 17.400 M. con casa 23, manzana 1; AL SUR 6.925 M. con calle balancán y al OESTE 17.300 M. con casa 25, manzana 1, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad como documento público número 10,461 a folio 114 del libro de condominio volumen 42.

---Al predio antes mencionado se le fijó un valor comercial de N$ 84,710.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) que servirán de base para el remate y es postura legal la cantidad que corresponda a las dos terceras del valor comercial, es decir la cantidad de N$ 56,473.32 (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES NUEVOS PESOS 32/100 M.N.).

---Predio urbano y construcción ubicado en la calle Francisco Javier Mina, Número 638, Centro de esta Ciudad, con superficie total de 108.04 metros cuadrados, propiedad de Isaac Armando Coello Lara, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 25.67 M. con propiedad de Fritz Ludwin Mallini y Pared Medianera; AL SUR 26.15 metros con propiedad de Omar Ricardez Filigrana y Pared Medianera; al ESTE 4.54 metros con Francisco Javier Mina y al OESTE 3.80 metros con Sofía Hernández Aguilar, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, según escritura número 3,351, como Documento Público número 11,800, a folios del 41,853 al 41,870 del Libro de Duplicados volúmen 116, afectando por dicho acto el predio número 67,545 a folio 145 del Libro Mayor volúmen 264.

---Al predio antes mencionado se le fijó un valor comercial de N$ 242,765.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), que servirán de base para el remate y es postura legal la cantidad que corresponda a las dos terceras partes del valor comercial, es decir la cantidad de N$ 161,843.32 (CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES NUEVOS PESOS 32/100 M.N.).

---CUARTO.- A fin de convocar a postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de base para el remate del bien inmueble antes descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada ISIDRA LEON MENDEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ISIDRA LEON MENDEZ.

·2·3

No. 9200

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente Civil número 109/995, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. RAFAEL BOCANEGRA SANTOS, con fecha diez de julio de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo en el que se ordenó su publicación por edictos de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el Diario de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado, con la finalidad de justificar la posesión del predio rústico ubicado en la Ranchería Chipilinar tercera sección la Lima perteneciente a este Municipio de Jalpa, Tabasco, constante de una superficie de: 14.00-00 (CATORCE HECTAREAS CERO AREAS Y CERO CENTIAREAS), mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes:- Al Norte, con 400.00 metros con la propiedad del señor Fermín Bocanegra Aguilar, al Sur, 400.00 metros con la señora Julia Méndez viuda de Silván, al Este, con 350.00 metros con la propiedad del señor Ofir Bocanegra Aguilar, al Oeste, con 350.00 metros con la Sucesión del Señor Rafael de la Cruz.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto a los once días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

C. HOMAR CALDERON JIMENEZ.

1-2-3

No. 9171

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 410207 de fecha 17 de Febrero de 1995. expediente número S/N me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992. proceda a efectuar el Deslinde y Medición del terreno de presunta propiedad nacional denominada "El Grito", ocupado por el C. LORENZA SANCHEZ ULIN, ubicado en el Municipio de CARDENAS, del Estado del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. GLEIDA GONZALEZ BAUTISTA.
AL SUR: C. GUADALUPE GONZALEZ CUPIL.
AL ESTE: C. GUADALUPE GONZALEZ CUPIL.
AL OESTE: LAGUNA "PAJONAL"

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local RUMBO NUEVO, por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de CARDENAS, y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicpación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. CESAR SANDINO No. 635, a acreditar sus derechos, exhibiendo originales y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 10 DE JULIO DE 1995.
LUGAR Y FECHA.

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C. ING. MARIA CRUZ HERNANDEZ GARCIA.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 305/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. GABRIEL LASTRA PEDRERO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas se BANCOMER, S.N.C., hoy S.A., en contra de los Ciudadanos Filiberto Reyes Jiménez, Francisco Priego Brito y Socorro Elizabeth Brito Lara, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. JUNIO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto con el escrito de cuenta, se acuerda:
--UNICO.- Por presentado el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO con su escrito de cuenta, en su carácter de actor en el presente juicio, y como lo solicita se le señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, para lo cual se deberá insertar el auto de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, con las prevenciones señaladas en el mismo, para lo cual deberá expedírsele los avisos, edictos y exhortos necesarios para llevar a efecto la diligencia antes mencionada.
---Notifíquese personalmente y cúmplase.
---Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ por y ante el secretario de acuerdos JOSE ARTURO CHABLE CABRERA que autoriza y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, INSERTANDOSE COMO ANEXO EL AUTO DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. JOSE A. CHABLE CABRERA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; OCTUBRE DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO en su carácter de ejecutante en el presente juicio, y toda vez que en el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos en autos no lo hicieron se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar en el presente juicio.

SEGUNDO: Como lo solicita el profesionista mencionado en el punto inmediato anterior, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, así como los artículos 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, en la parte alicuota o cincuenta por ciento del mismo;

PREDIO URBANO: Con construcción provisional ubicado en la Calle Abraham Bandala del Municipio de Cárdenas, Tabasco; con superficie de 521.48 metros cuadrados, inscrtio en el Registro Público de Cárdenas Tabasco, inscrito bajo el número 840 del libro General de Entradas a folio 1776 al 1779 del libro de duplicados volumen 21 afectando el predio 11269 a folio 109 del libro mayor volumen 40 inscrito a nombre de FRANCISCO PRIEGO BRITO, y al que se le fijó un valor comercial en su totalidad, de N$ 73,000.00 (Setenta y Tres Mil Nuevos Pesos), siendo el valor de la parte alicuota o cincuenta por ciento que se remata la cantidad de N$ 36,500.00 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la última cantidad mencionada, lo anterior para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta Alta del Edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este H. Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

QUINTO. Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de ésta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Cárdenas, Tabasco; para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este H. Juzgado en la hora y fecha señalada para tal efecto.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, por ante el Secretario de acuerdos Licenciado Ernesto Alonso Chávez González que certifica y da fe.

L.T. Dieciseis.- No vale. Conste
E.L. diecisiete.- si vale. Conste

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

1-2-3

No. 9167

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 930/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, endosatario en procuración del Licenciado LUIS HERNAN BOLIO MEDINA, en contra de ASUNCION VIDAL VERA Y YADIRA JIMENEZ DE VIDAL, se dictó un acuerdo que a la letra dice: JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---V I S T O: Lo de cuenta se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez Endosatario en Procuración del Licenciado Luis Hernán Bolio Medina, en su escrito de cuenta, y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos de las partes, no fueron objetados y los cuales tienen el mismo valor comercial se aprueban para todos los efectos legales.

---SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita el Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez y con apoyo en los numerales 543, 544, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe: Predio Urbano y construcción ubicado en la Calle Francisco I. Madero de Macuspana, Tabasco, con superficie de 75.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte 15.00 metros con Ulises de la Cruz; al Sur 15.00 metros con Margarita Vera Paz; al Este 5.00 metros con Calle Francisco I. Madero y al Oeste 5.00 metros con Margarita Vera Paz; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de los CC. Asunción Vidal Vera y Yadira Jiménez de Vidal bajo el número 446 del Libro General de Entradas a folios del 1529 al 1532 del libro de duplicados volumen 53: quedando afectado el predio número 22369 a folio 86 del Libro Mayor volumen 93. Servirá de base para el remate de dicho bien, la cantidad de N$ 81,200.00 (Ochenta y Un Mil Doscientos Nuevos Pesos 00/100 M.N.), valor comercial que los peritos designados en esta causa asignaron al predio de referencia, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir N$ 54,133.32 (Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Tres Nuevos Pesos 32/100 M.N.).

---TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta capital así como del lugar en que se ubica el predio. Haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores, depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en esta Entidad Federativa, una cantidad por lo menos igual al 10% (Diez por ciento) de la que servirá de base para el remate.

---CUARTO.- Tomando en cuenta que el predio se encuentra ubicado en la jurisdicción correspondiente al Municipio de Macuspana, Tabasco, gírese atento exhorto al C. Juez Civil Competente de aquel lugar para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda, la fijación de avisos a que se refiere el punto tercero de este proveído, adjuntándole para tal efecto los ejemplares necesarios.

---QUINTO.- Se tiene al Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, autorizando para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, reciba documentos, al ciudadano Gerardo Alatriste Javier.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, licenciada ISIDRA LEON MENDEZ, que certifica y da fe.

---POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA ISIDRA LEON MENDEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

----VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:

---UNICO.- Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, y por las razones expuestas en su escrito de cuenta, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para el remate en primera almoneda, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha treinta y uno de mayo de los corrientes.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada ISIDRA LEON MENDEZ, que certifica y da fé.

Este acuerdo se publicó en la lista de su fecha.- Conste.

1-2-3

No. 9194

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 964/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercnatil, promovido por el LIC. LUIS FELIPE ORDOÑEZ BARAHONA en contra de los CC. MANUEL GARCIA COLT ERICK MANUEL GARCIA RAMOS, GISELLE DEL CARMEN GARCIA RAMOS, JOSE TRINIDAD GARCIA RAMOS Y JAMIR AIDE GARCIA RAMOS con fecha diez de julio del presente año se dictó un proveído que copiado a la letra dice: JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO A DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto lo de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- En cuanto a lo solicitado por el Licenciado FELIPE ORDOÑEZ BARAHONA, dígasele que no es el momento procesal oportuno.

---SEGUNDO.- Por otro lado apareciendo de autos que se encuentra pendiente por señalar fecha y hora para remate en segunda almoneda en esta causa, en consecuencia se provee lo siguiente: como lo solicita el Licenciado LUIS FELIPE ORDOÑEZ BARAHONA en la diligencia de remate efectuado el veintitrés de junio del presente año y con fundamento en los artículos 1410, 1411, y aplicables del código de comercio y con apoyo además en los números 534, 544, 549, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria al de comercio, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y con una rebaja del veinte por ciento de su tasación el inmueble que a continuación se describe:

---INMUEBLE propiedad de los demandados ERICK MANUEL GARCIA RAMOS, GISELLE DEL CARMEN GARCIA RAMOS, JOSE TRINIDAD GARCIA RAMOS Y JAMIR AIDE GARCIA RAMOS, dicho predio rústico denominado SINGAPUR, ubicado en la Ranchería Zapote del Municipio de Cárdenas, Tabasco, mismo que reporta una superficie de 146 hectáreas, 56 áreas 80 centiáreas, localizado con las siguientes medidas y colindancias: Noroeste ciento doce, cuarenta y ocho metros, cincuenta centímetros y doscientos cuarenta centímetros, doscientos cuarenta y ocho metros y seis metros veinte centímetros y noventa y nueve metros veinte centímetros con zona federal del río naranjeño; al sureste en ochocientos metros, trescientos dieciocho metros, ciento setenta metros y mil cuarenta y cinco metros, con propiedad de JOEL PERALTA BURELO y al Oeste en ciento cuarenta y tres metros, ochocientos cuarenta y dos metros con propiedad de FRANCISCO DANTORIE, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco a nombre de los citados demandados; señalando cada uno de los demandados el cincuenta por ciento de la parte alicuota que les corresponde y tiene como nota de inscripción del Municipio de Cárdenas, Tabasco, el diecinueve de junio de 1989, inscrito bajo el número 1014 del Libro General de entradas, a folios del 2298 al 2299 del Libro de Duplicados volumen 31, quedando afectado por dicho acto el predio número 14198, a folio 53 del Libro mayor volumen 52.

---Al bien inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por lo que con la rebaja del veinte por ciento, resulta ser la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad que es la suma de CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, salvo error aritmético.

---TERCERO.- A fin de convocar postores para la almonada decretada, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos en esta Ciudad, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, y en razón de que el predio que se rematará en el presente juicio se encuentra fuera de esta jurisdicción, se ordena girar atento exhort al Juez Civil competente de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordene la fijación de los avisos respectivos; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho predio así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado o en la Secretaría de Finanzas en el Estado por una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor comercial del citado inmueble, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicila Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que autoriza y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

1-2-3

No. 9168

EDICTO

CUENTA SECRETARIAL.- En veintiseis de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cinco, doy cuenta a la Ciudadana Juez con el oficio número 720 del Jefe de Grupo de la Policía Judicial comisionado en esta Ciudad y con el estado actual que guarda la presente causa. Conste.

JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos:- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

1o.- Como se observa del oficio número setecientos veinte expedido por el C. JAIME MORALES HERRERA, Jefe de Grupo de la Policía Judicial del Estado, comisionado en esta Ciudad donde informa que después de indagar con respecto a los domicilios de ANTONIO GARCIA DE LA FUENTE Y GUADALUPE CORTAZAR PEREZ, fueron informados por diversas personas, que los antes mencionados no son conocidos del lugar y por tal motivo no fue posible dar cumplimiento a la Orden solicitada de proporcionar el domicilio correcto en consecuencia con fundamento en los artículos 267 y 268 del Código de Procedimientos Penales en vigor, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS del dia CATORCE de JULIO PROXIMO, para llevar a efecto el desahogo de los careos procesales entre el procesado BENITO HERNANDEZ MURILLO con el ofendido ANTONIO GARCIA DE LA FUENTE y el testigo de cargo GUADALUPE CORTAZAR PEREZ; ahora bien, como se ignoran los domicilios del ofendido y testigo antes mencionados, con fundamento en el artículo 84 del Código de Procedimientos Penales en vigor, así como en lo dispuesto por el numeral 121 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Penal, procédase a notificar por EDICTOS el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Periódico de Mayor Circulación, para los fines el ofendido ANTONIO GARCIA DE LA FUENTE y el testigo de cargo, GUADALUPE CORTAZAR PEREZ, se enteren de la diligencia de careos que se celebrará y los cuales deberán comparecer de este Juzgado el día y hora señalada.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CUMPLASE.

---Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, Juez Penal de Primera Instancia, asistida del Tercer Secretario de Acuerdos habilitado con quien actúa E.D. JOSE ALBERTO MENDEZ PEREZ, quien certifica y da fe.

Seguidamente se publica en la lista de Acuerdos... Conste.

1-2-3

No. 9169

EDICTO

CUENTA SECRETARIAL.- En dieciseis de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cinco, doy cuenta a la Ciudadana Juez con el oficio número doscientos treinta y cinco, del Jefe de Grupo de la Policía Judicial del Estado. Conste.

JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A DIECISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos:- La cuenta secretarial que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 143 del Código de Procedimientos Penales en vigor, se acuerda:

1o.- Como se deduce del oficio número doscientos treinta y cinco, expedido por el C. FROYLAN BROCA LEYVA, Jefe de Grupo de la Policía Judicial del Estado, comisionado en esta Ciudad, donde informa que los testigos MARIA EUGENIA GERONIMO VELAZQUEZ, CANDELARIA JIMENEZ GERONIMO Y ARMANDO VEICENTE DIAZ, no fueron presentados ante éste Juzgado en la hora y fecha solicitada, en razón de que al trasladarse hasta el domicilio proporcionado, no fue posible su localización ya que no existe el número de casa donde viven, en consecuencia, con fundamento en los artículos 267 y 268 del Código de Procedimientos Penales en vigor, se señalan las NUEVE HORAS del dia TRECE DE JULIO PROXIMO, para llevar a efecto el desahogo de los careos procesales entre el procesado MANUEL GOMEZ TORRES con el ofendido BARTOLO PEREZ VICENTE y los testigos de cargo MARIA EUGENIA GERONIMO VELAZQUEZ, CANDELARIA HERNANDEZ GERONINMO, ARMANDO VICENTE DIAZ Y GONZALO PEREZ NARANJO, ahora bien, como se ignoran los domicilios del ofendido y testigos, antes mencionados, con fundamento en el artículo 84 del Código de Procedimientos Penales en vigor, y en lo dispuesto por el numeral 121 Fracción II, del Código de Procedimientos civiles, aplicado supletoriamente al penal, procédase a notificar por EDICTOS el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico de mayor circulación, o para los fines que el ofendido BARTOLO PEREZ VICENTE y testigos MARIA EUGENIA GERONIMO VELAZQUEZ, CANDELARIO HERNANDEZ GERONIMO, ARMANDO VICENTE DIAZ Y GONZALO PEREZ NARANJO, se enteren de la diligencia de careos que se celebrará y los cuales deberán comparecer a éste Juzgado el día y hora señalado.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CUMPLASE.

---ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL TERCER SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS HABILITADO, ED.F. JOSE ALBERTO MENDEZ PEREZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.

Seguidmaente se publica en la lista de acuerdos penales del día 16 de Junio de 1995. Conste.;

1-2-3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PRIMERA ALMONEDA.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 702/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado ALVARO JOSE FOJACO ROJAS, Apoderado Legal del BANCO BCH, S.A., antes S.N.C., en contra del ING. PEDRO BARTILOTTI CAHERO, con fecha uno de junio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

----VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:
---UNICO.- Como lo solicita el Apoderado Legal del Banco BCH, S.A. antes S.N.C., parte actora en el presente juicio,y por las razones que expone, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en el recinto de este Juzgado la diligencia de remate ordenada en el auto de fecha diecisiete de abril del año que discurre, por lo que cúmplase con la expedición de los avisos y edictos mandados en el mismo, pudiendo hacerse la publicación correspondiente en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, con la inserción de este proveído para todos los efectos legales.
---Notifíquese personalmente y cúmplase.---
--LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTA; la cuenta se acuerda:----
PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado ALVARO JOSE FOJACO ROJAS, en su escrito de cuenta y en virtud que ninguna de las partes objetó los avalúos emitidos por los peritos de las mismas se tienen por aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado ALVARO JOSE FOJACO ROJAS, en su ocurso de cuenta, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales, 543, 544, 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la Materia Mercantil sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle Marcelino Cabieses número 74 de la Colonia del Bosque de esta Ciudad, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que obran en autos, construcción que ocupa un área de 140.26 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2,522 del Libro General de entradas quedando afectado el predio número 35,592 folio número 219 del libro mayor volumen 137, identificándose con clave catastral 02-174-22, cuenta catastral 19,086, y al que le fue fijado un valor comercial de N$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para esta Almoneda y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad siendo ésta la de N$122,000.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, solo para postores).

TERCERO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad por lo menos al DIEZ POR CIENTO, de la cantidad que sirve como base para esta Almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, publíquese la presente subasta en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dentro de NUEVE DIAS DE TRES EN TRES, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, que pueden ser "PRESENTE", TABASCO HOY, AVANCE, EL SURESTE, NOVEDADES DE TABASCO, a elección del Actor además fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, por y ante el Secretario Judicial Licenciado ARNULFO GONZALEZ RIBON, que certifica y da fé.
L.T. Cantidad, no vale.- Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION DENTRO DE NUEVE DIAS DE TRES EN TRES, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. JULIANA QUEN PEREZ

3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 484/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO Y ALFONSO VILLEGAS CASTELLANOS, Endosatarios en Procuración de BANPAIS". SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO HOY SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE LAZARO ORTIZ PAYRO Y CONSUELO CONTRERAS PAYRO, con fecha dos de junio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---VISTO, el escrito con el que da cuenta la Secretaria, para que obre como proceda y se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita el actor Licenciado ALFONSO VILLEGAS CASTELLANOS, en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, con rebaja del veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate, del siguientge bien inmueble embargado en el presete juicio que a continuación se cita.

PREDIO SUB-URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle sin nombre de villa Macultepec, Centro, Tabasco, con una superficie total de 10,848.20 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CON VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS), del cual se saca a remate la parte alicuota que le corresponde al demandado LAZARO ORTIZ PAYRO, cuyas colindancias y medidas son: metros Al Norte 111:30 metros con Federico Ramón, al Sur, 90.10 metros con Manuel García, Juan Evangelista y Humberto Ortiz 47.50 metros con callejón y Demetrio García, 9.20 con I Callejón y Demetrio García; al Oeste 158 metros con Idelfonso Avalos, 8.55 metros, 44.55 metros, 39.90 metros, 9.45 metros con Bartola Avalos, 13.55 metros, 95.00 metros con Calle sin nombre y Zona Federal Arroyo Macultepec; y al Este 210.00 metros con Federico Ramón; predio inscrito el dos de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, a folios del 20526 al 20530 del Libro de Duplicados volúmen 110 afectando el predio 29287 folio 166, volumen 112.- Dicho predio se encuentra inscrito a nombre de MANUEL ORTIZ RAMON LOURDEZ PAYRO DE ORTIZ, LAZARO ORTIZ PAYRO, LUIZ ORTIZ PAYRO, MANUEL ORTIZ PAYRO, MARIA ORTIZ PAYRO Y ROSARIO ORTIZ PAYRO, y al cual se le fijó un valor comercial de N$ 280,135.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.M) y correspondiendole a dicho demandado la parte alicuota de dicha cantidad, o sea N$ 40,019.00 (CUANRETA MIL DIECINUEVE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y correspondiendo a ésta segunda almoneda con la rebaja del veinte por ciento el valor del inmueble la suma de N$ 224,108.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiendo la parte alicuota del demandado la cantidad de N$ 32,006.00 (TREINTA Y DOS MIL SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea, la suma de N$ 21,337.76 (VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE NUEVOS PESOS 76/100 M.N.).

---SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores de que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta Baja del edificio mencionado, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---TERCERO.- Como lo previene el articulo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de la jurisdicción del predio sacado a remate, en convocación de postores, en el entendido de que dicha subasta tendrá verificativo A LAS NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA.

1-2-3

No. 9195

DIVORCIO NECESARIO

AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.

En el expediente número 269/995, relativo al Juicio ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Joel Octavio Flores Vázquez, en contra de Ma. del Carmen Nina García Pedrasa o María del Carmen Nina García Pedrasa, se dictó un auto de fecha siete de julio del año de mil novecientos noventa y cinco, que copiado a la letra dice:

RAZON, en fecha siete de julio del año de mil novecientos noventa y cinco, dá cuenta la Secretaria al Ciudadano Juez del escrito presentado con fecha cinco de julio del presente año.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A SIETE DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO; el escrito presentado por el señor JOEL OCTAVIO FLORES VAZQUEZ, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en contra de la señora Ma. del Carmen Nina García Pedrasa o María del Carmen Nina García Pedraza, quien es de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VIII, 278, 283 y demás aplicables del Código Civil del Estado en vigor, 121 Fracción II, 254, 255, 257 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se acuerda:

PRIMERO.- Se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno, comuníquese su inicio a la Superioridad y;

SEGUNDO.- Ahora bien y con fundamento en el artículo 121 Fracción II del Código antes citado, tratándose de que la demandada es de domicilio ignorado, en vista de la constancia suscrita por el Director de Seguridad Pública Municipal Señor DRUSO RAMIREZ PAVON, constancia de Residencia expedida por el Coronel de INF. CMTE. DEL BTN. HERMELINDO LARA CRUZ, en efecto hágase las publicaciones por medio del Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, como son: TABASCO HOY, EL SURESTE, NOVEDADES DE TABASCO, EL PRESENTE, RUMBO NUEVO, por el término de tres veces consecutivas de tres en tres días, que se editarán por medio de edictos, haciéndole saber a la demandada que deberá comparecer ante este Juzgado en un término de treinta días a recibir las copias de traslado y el emplazamiento correspondiente; para cuyo efecto se le concede también un término de nueve días para que conteste la demanda.

TERCERO.- Hágase saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es por el término de diez días comunes y empezará a correr al día siguiente que venza el término para contestar la demanda salvo reconvención o compensación alguna.

CUARTO.- Se tiene como domicilio de parte del promovente para citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la esquina que forman las calles diez por malecón número uno de esta Ciudad y autoriza para que las reciba en su nombre y representación al Licenciado Marcos Mendoza Blancas, a quien también otorga Mandato Judicial para que lo represente en todas y cada una de las actuaciones que se lleven a efecto en el presente Juicio, debiendo comparecer el promovente a ratificar el escrito en cualquier dia y hora hábil, previa identificación.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.- ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

En 7 de julio del año de 1995, se publica el auto que antecede por los estrados del Juzgado.- Conste.----

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

C. VILDA MONTEJO SIERRA

1-2-3

No. 9193

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 644/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Guzmán Colorado, Endosatario en Procuración de CHONTALPA AUTOMOVILISTICA S.A., en contra de MIGUEL BOSCH MUÑOZ, con fecha cinco de Julio de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos a sus autos y escrito se acuerda:

---PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de fecha tres de julio del año en curso, y como lo solicita el promovente Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543, 549 relativos del Procedimientos Civiles para el Estado, aplicado supletoriamente al Código de comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del VEINTE POR CIENTO del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble:

---a).- PREDIO URBANO BALDIO ubicado en el Boulevard de la Avenida Francisco Javier Mina S/N de ésta ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 13.00 M,. con Adriana Ortiz; AL SUR 13.00 M. con Boulevard Francisco Javier Mina; AL ESTE 22.30 M., con Hebert Ramón Moguel Bustillos, AL OESTE 25.30 M con Hebert Ramón Moguel Bustillos con una superficie total de 309.40 M2., al cual se le fijó un valor comercial de N$ 248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del VEINTE POR CIENTO de la tasación o sea la cantidad de N$ 198,400.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) cantidad que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra LAS DOS TERCERAS PARTES de dicha cantidad o sea la suma de N$ 132,266.66 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.), salvo error aritmético.

---SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de ésta ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

----TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en cualquiera de los siguientes diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE; fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remata se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA ONCE DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

VIRGINIA SILVAN ROJAS.

3

No. 9174

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 636/993, RELATIVO AL Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ Apoderada legal del Banco Nacional de México, S.A., en contra de JUAN SANCHEZ RAMOS y JOSEFINA AGUILAR HERNANDEZ DE SANCHEZ, se señalaron las diez horas en punto del día veintiocho de AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, en el local del juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado. H. Cárdenas, Tabasco, respecto del bien inmueble que a continuación se describe:

Predio Urbano ubicado en la Calle Ernesto Aguirre Colorado de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 1125.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte, 45.00 metros con propiedad de VICTOR MORALES VIDAL; al Sur 45.00 metros con propiedad de JULIAN MORALES DE SANCHEZ; al Este 25.00 metros con propiedad de JUAN ANTONIO SANCHEZ AGUILAR; al OESTE 25.00 metros con la Calle Ernesto Aguirre Colorado; predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre del demandado JUAN SANCHEZ RAMOS bajo el número 1330 del Libro General de Entradas, a folio del 1421 al 1423 del Libro de duplicados volúmen 32, quedando afectado con dicho contrato el predio número 12750, folio 94 del Libro mayor, volúmen 46, con un valor pericial de N$ 337.900 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo menos la retaza del VEINTE POR CIENTO fijada para éste almoneda, o sea, la cantidad de N$ 270.32 (DOSCIENTOS SETENTA MIL TREINTA Y DOS NUEVOS PESOS), SE CONVOCA POSTORES por medio de edictos que se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado y por medio de avisos que se ordenan fijar en los lugares públicos de costumbre de ésta ciudad, debie ndo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado una cantidad igual por menos al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, así como para que sea fijada en los lugares públicos de costumbre de ésta ciudad, en convocación de postores. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, Cárdenas, Tabasco, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL

LICDA. MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO

1-2-3

CERTEZA
TABASCO

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes. Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.